

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	M.V.Z. Gilbert Retamozo Guere
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área De Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CAPACIDAD 5KG.
UBG	538 Sistema de Inocuidad Agroalimentaria
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Garantizar la continuidad de las actividades operativas del laboratorio y áreas técnicas mediante el abastecimiento de una balanza digital de 5 kg, permitiendo el pesaje preciso de insumos, muestras y materiales requeridos en las labores de evaluación, control y procesamiento.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de Balanza digital de 5 kg, conforme a las especificaciones técnicas del área usuaria, destinada al pesaje de muestras, insumos y materiales de trabajo, garantizando precisión, confiabilidad y continuidad de las operaciones

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

Lugar: Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

Horario: de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

Plazo: Los bienes deberán ser entregados a los 21 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES. (Opcional)



De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CANTIDAD PROGRAMADA:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	5 unidad	BALANZA DIGITAL CAPACIDAD 5KG.

PRESENTACIÓN: Unidad

CARACTERÍSTICAS: BALANZA DIGITAL CAPACIDAD 5KG.

Tipo: Uso comercial

Material: ABS

Fuente de alimentación: Fuente de alimentación eléctrica.

Características extras: Buen nivel de precisión, liviana y práctica con funciones principales de tara y cambio de unidades de gramos, kilogramos, libras y onzas

Qué incluye en la caja: Balanza, cable de carga, manual de usuario



EMBALAJE Y ROTULADO: En empaque individual, debidamente rotulado e identificado.

GARANTÍA COMERCIAL

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

ENTREGA DE MUESTRAS. (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las

especificaciones técnicas)

No Corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS. (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

No corresponde

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

No corresponde

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

No corresponde

VII. ENTREGABLES. (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

IX. DISTRIBUCIÓN. Una vez recepcionado el bien, este se entregará al personal de las zonas de producción

N°	CTD	CANTIDAD
1	Arequipa	05

X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

El Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados



a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)

No corresponde

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades



competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVII. INDUCCIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf>

Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 22 de julio de 2026

Solicitado por:
SISTEMA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
SENASA AREQUIPA



M.V.Z. Gilbert Retamozo Guerra
del Área de Insumos Agropecuarios
Plan Anual de Insumos
Responsable del Área Usuaria

Firma

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	M.V.Z. Gilbert Retamozo Guere
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 30CM
UBG	538 Sistema de Inocuidad Agroalimentaria
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Garantizar la continuidad de las actividades operativas de vigilancia sanitaria y monitoreo mediante el abastecimiento de cuchillos de acero inoxidable de 30 cm, destinados al corte, preparación y acondicionamiento de muestras, productos o materiales utilizados durante las actividades del área, asegurando condiciones adecuadas de higiene, seguridad y eficiencia en su manipulación.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de Cuchillo de Acero inoxidable de 30 cm, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el área usuaria. Los cuchillos deberán contar con hoja resistente a la corrosión, filo uniforme y mango ergonómico y antideslizante. Serán utilizados para el corte, preparación y acondicionamiento de muestras, productos o materiales durante las actividades de vigilancia sanitaria y monitoreo.

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

Lugar: Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

Horario: de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

Plazo: Los bienes deberán ser entregados a los 21 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato,



componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CANTIDAD PROGRAMADA:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	5 unidad	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 30CM

PRESENTACIÓN: Unidad

CARACTERÍSTICAS: CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 30CM

Ítem	Especificación técnica
Denominación del bien	Cuchillo de acero inoxidable de 30 cm de longitud total
Unidad de medida	Unidad
Material de la hoja	Acero inoxidable de alta resistencia, apto para uso frecuente
Longitud total	30 cm, con una tolerancia máxima de ± 1 cm
Tipo de hoja	Hoja fija, lisa y de filo continuo
Acabado de la hoja	Superficie pulida, uniforme y libre de porosidades, fisuras, rebabas, deformaciones u oxidación
Filo	Afilado, uniforme y resistente al desgaste
Punta	Firme y ligeramente aguda, adecuada para cortes precisos





Resistencia	Resistente a la corrosión, humedad, manchas y manipulación frecuente
Mango	Ergonómico, antideslizante y resistente a la humedad
Material del mango	Polipropileno, material sintético de alta resistencia o equivalente
Unión hoja-mango	Firme, segura y sin espacios que permitan la acumulación de residuos
Color del mango	Negro, blanco u otro color de fácil identificación
Higiene	De fácil lavado y desinfección; no debe absorber olores ni humedad
Uso	Corte y acondicionamiento de muestras, productos o materiales durante las actividades operativas de vigilancia sanitaria
Condición del producto	Nuevo, sin uso y libre de defectos de fabricación
Presentación	Una unidad, debidamente protegida y embalada
Garantía	Mínimo 6 meses contra defectos de fabricación



EMBALAJE Y ROTULADO: Cada cuchillo deberá entregarse debidamente protegido y embalado, de manera que se eviten daños, golpes, contaminación o deterioro durante su transporte y almacenamiento.

GARANTÍA COMERCIAL

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

ENTREGA DE MUESTRAS. (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

No Corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS. (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

No corresponde

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

No corresponde

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

No corresponde

VII. ENTREGABLES. (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

IX. DISTRIBUCIÓN. Una vez recepcionado el bien, este se entregará al personal de las zonas de producción

N°	CTD	CANTIDAD
1	Arequipa	05

X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

El Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)



No corresponde

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas,



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVII. INDUCCIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf>

Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 22 de julio de 2026



Solicitado por:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
SENASA AREQUIPA

M.V.Z. Gilbert Retamozo Guerra
Responsable del Área Agraria
Firma

SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-xx	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 1 de 8

REG-ULO-37
REQUERIMIENTO DE BIENES

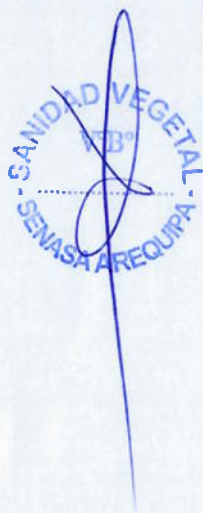
Nombres y apellidos	Ing. Julver Vilca Espinoza
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	NAVAJA DE INJERTAR PLEGABLE LONGITUD DE HOJA 180 mm Dirección Ejecutiva SENASA – Arequipa
UBG	427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	SI
Compatibilización del requerimiento	(En caso el bien se encuentre compatibilizado indicar el documento que lo aprobó)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

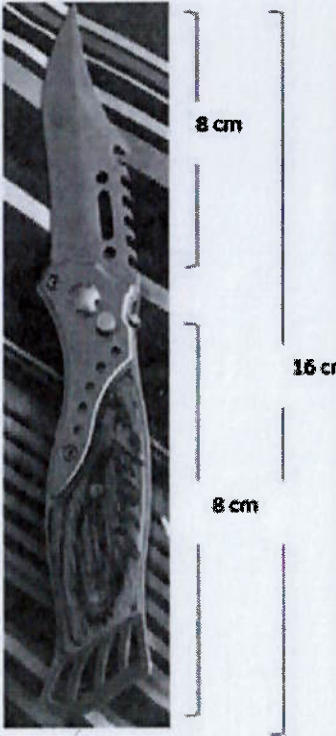
I. FINALIDAD PÚBLICA.	La adquisición de NAVAJA DE INJERTAR PLEGABLE LONGITUD DE HOJA 180 mm tiene por finalidad realizar el muestreo a frutos hospedantes de Mosca de la Futa, para la vigilancia de la plaga, personal que realizan esta actividad en las 24 zonas de producción de todo el ámbito de la Dirección Ejecutiva SENASA – Arequipa.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.	La presente contratación tiene como objeto adquirir de NAVAJA DE INJERTAR PLEGABLE LONGITUD DE HOJA 180 mm para realizar muestreo sistemático en frutos hospedantes de Mosca de la Fruta, en las 24 zonas de producción de toda la región, en la Dirección Ejecutiva SENASA – Arequipa.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

BIEN	NAVAJA DE INJERTAR PLEGABLE LONGITUD DE HOJA 180 mm	IMAGEN REFERENCIAL
Cantidad	20 NAVAJA DE INJERTAR PLEGABLE	



SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-xx	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 2 de 9

Características del Producto	Características: Hoja retráctil de 8 centímetros, acero inoxidable y mango de 8 cm con aplicaciones de madera, longitud total 16 cm Presentación: Tipo navaja retráctil, según imagen referencial. Material: Hoja de acero inoxidable	
------------------------------	---	--

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

RD: 019-2007-AG-SENASA-DSV, Manual de Vigilancia para Mosca de la fruta

RD: 018-2007-AG-SENASA-DSV, Manual de Control Integrado de Mosca de la Fruta

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

No corresponde

VI. ENTREGABLES.

No corresponde

VII. GARANTÍA COMERCIAL.

- El postor deberá garantizar que los bienes, sean de acuerdo a las especificaciones técnicas, establecidas en el numeral III.
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 7 días calendarios.



SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 3 de 8

No corresponde

IX. MUESTRAS.

No corresponde

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT)

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

Los Bienes deberán ser entregados a los 21 días calendarios después de recibir la orden de compra, en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA – Arequipa, dirección Km. 9.5 Vía Yura Zamacola-Cerro Colorado-Arequipa.

Horario: de 8:00 a 12:00 hrs y de 13:30 a 15:00 hrs de lunes a viernes.

XII. DISTRIBUCIÓN.

ZONA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO
TAMBO	Wilfredo Gil Cardenas Paz	Asistente	Tec. Vigilancia
AREQUIPA	Alfredo Mullisaca Mamani	Asistente	Tec. Vigilancia
UCHUMAYO	Juan Carlos Valdivia Berroa	Asistente	Tec. Vigilancia
	Jefferson Alca Ticona	Operador	Operador
CURAL	Valerio Arnold Rosas Huamani	Operador	Operador
OYA NUEVA SAN CAMILO	Victor Valdivia Deza	Asistente	Tec. Vigilancia
COLCA	Ronald Picha Sarayasi	Asistente	Tec. Vigilancia
	Bejarano Quispe	Asistente	Tec. Vigilancia
	Alex Perez Llerena	Asistente	Tec. Vigilancia
YURAMAYO	Francisco Mamani Trujillo	Asistente	Tec. Vigilancia
SANTA RITA- SIGUAS	Armando Amanqui Jordan	Asistente	Tec. Vigilancia
	Alberto Amado Siles	Asistente	Tec. Vigilancia
IRRIGACION MAJES	Ricardo Julio Mamani Trfo	Asistente	Tec. Vigilancia
	Gayson Cancho Mendoza	Asistente	Tec. Vigilancia
	Cesar Apaza Humpiri	Asistente	Tec. Vigilancia
V. MAJES	Ernesto Navarro Cutire	Asistente	Tec. Vigilancia
	Jorge Luis Quintanilla Calderon	Asistente	Tec. Vigilancia
VIRACO	Mario Humpiri Mamani	Asistente	Tec. Vigilancia
CHUQUIBAMBA	Julio Cesar Gamonal Melgar	Asistente	Tec. Vigilancia
COTAHUASI	Wilbert Belizario Ramos	Asistente	Tec. Vigilancia
	Aurelio Esteban Roncalla Mercado	Asistente	Tec. Vigilancia
CAMANA	Berty Zea Zeballos	Operador	Operador
OCONA	Rey Juan Vera Montaño	Asistente	Tec. Vigilancia
CARAVELI	Vicente Mollenido Baca	Asistente	Tec. Vigilancia
CHAPARRA	Lino Mamani Apaza	Asistente	Tec. Vigilancia
YAUCA	Rosmel Puga Condo	Asistente	Tec. Vigilancia
BELLA UNION	Elver Paul Flores Franco	Asistente CIN	Tec. Vigilancia
ACARI	Fredy Alferez Chuctaya	Asistente	Tec. Vigilancia

XIII. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-xx	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 4 de 8

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos, para lo cual emitirá la conformidad firmada por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al Responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la recepción del bien.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

XV. PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

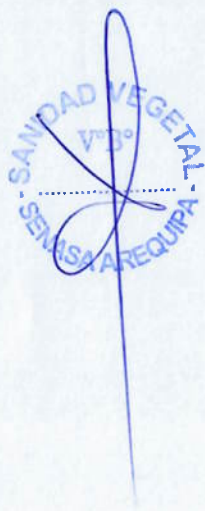
XVI. OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)



SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		Unidad de Logística	
			PRO-ULO-xx	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS		Revisión: 00	Página: 5 de 8

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

- A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.
- Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		Unidad de Logística	
			PRO-ULO-xx	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS		Revisión: 00	Página: 6 de 8

- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XX. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. (Obligatorio)

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del SENASA. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XXI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

XXII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)



SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-xx	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 7 de 8

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS¹ (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° D del presente requerimiento.

Fecha: 01 de junio del 2026

Solicitado por: INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA AREQUIPA

Ing. Julver Josue Vilca Espinoza
Jefe de Área de Sanidad Vegetal
Responsable del Área Usuaria
Firma

¹ La obligación de incorporar la Gestión de riesgos en el requerimiento responde a lo establecido en el numeral 227.5 del artículo 227 del Reglamento, que establece la inclusión de las cláusulas señaladas en el artículo 60 de la Ley, entre ellas el literal e) gestión de riesgos; por lo cual de darse un cambio normativo sobre dicho aspecto se suprimirá el citado numeral en caso ya no corresponda su aplicación.

	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		Unidad de Logística	
			PRO-ULO-xx	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS		Revisión: 00	Página: 8 de 8

Anexo D: FORMATO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Formato para identificar, evaluar y asignar riesgos					
IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					
1	RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (*)	- El proveedor se encuentra pedido para contratar con el estado, (sanción, inhabilitaciones, deudas tributarias) - Que no cumplan con las especificaciones técnicas - Denuncias o cuestionamientos por parte del proveedor no ganadores que retrasen el proceso - Que no haya proveedores que cumplan con los requisitos para contratar con el estado.			
	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (**)	- Incumplimiento total o parcial de las especificaciones técnicas (características del producto) - Retraso de plazo de ejecución sin justificación generando penalidad de mora.			
EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					
2	RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	
	El proveedor se encuentra impedido para contratar con el estado, (sanción, inhabilitaciones, deudas tributarias)	Baja		Baja	
		Media	X	Media	X
		Alta		Alta	
	Que no cumplan con las especificaciones técnicas	Baja		Baja	
		Media	X	Media	X
		Alta		Alta	
	Denuncias o cuestionamientos por parte del proveedor no ganadores que retrasen el proceso	Baja		Baja	
		Media	X	Media	X
		Alta		Alta	
	Que no haya proveedores que cumplan con los requisitos para contratar con el estado.	Baja		Baja	
		Media	X	Media	X
		Alta		Alta	
	ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS				
	3	El proveedor se encuentra pedido para contratar con el estado, (sanción, inhabilitaciones, deudas tributarias)	La unidad de logística (verificar autenticidad de documentos, cruce con la SUNAT y OSCE)		
Que no haya proveedores que cumplan con los requisitos para contratar con el estado.		Unidad de logística (revisar RNP, Inhabilitaciones y sanciones)			
Que no cumplan con las especificaciones técnicas		Contratista (ejecutar según TDR) / área usuaria(supervisar y verificar)			
Denuncias o cuestionamientos por parte del proveedor no ganadores que retrasen el proceso		Unidad logística (llevar proceso transparente, motivar decisiones)			

SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-xx	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 1 de 8

REG-ULO-37
REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Ing. Julver Vilca Espinoza
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	Adquisición de SERRUCHO DE PODA CURVO DE MANO 70 DIENTES LONGITUD DE HOJA 304 mm Dirección Ejecutiva SENASA – Arequipa
UBG	427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	SI
Compatibilización del requerimiento	(En caso el bien se encuentre compatibilizado indicar el documento que lo aprobó)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

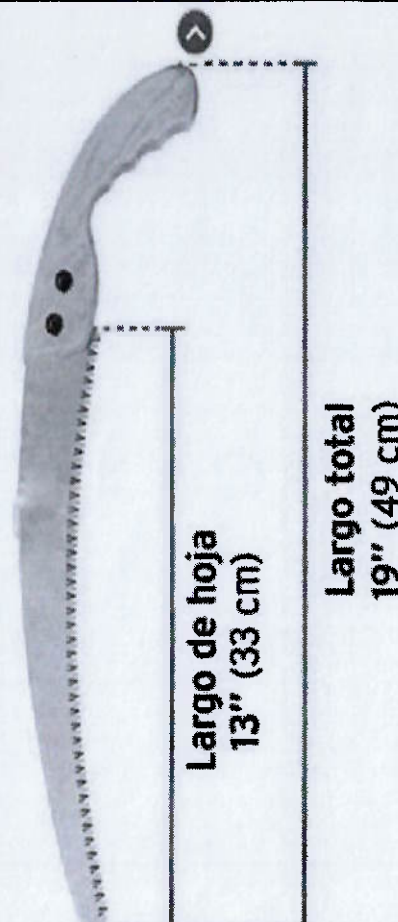
I. FINALIDAD PÚBLICA.	La adquisición de SERRUCHO DE PODA CURVO DE MANO 70 DIENTES LONGITUD DE HOJA 304 mm, para realizar corte en ramas que no permiten el recojo de frutos reportados como infestados de la plaga Mosca de la Fruta, en las 24 zonas de producción de toda la región, entre las actividades de vigilancia y control integrado somos 30 técnicos de vigilancia, 08 asistentes CIN, 16 responsables de zona (analistas) 86 colaboradores que hacen uso de dicho equipo.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.	La presente contratación tiene como objeto adquirir SERRUCHO DE PODA CURVO DE MANO 70 DIENTES LONGITUD DE HOJA 304 mm

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

BIEN	SERRUCHO DE PODA CURVO DE MANO 70 DIENTES LONGITUD DE HOJA 304 mm	IMAGEN REFERENCIAL
Cantidad	40 unidades de SERRUCHO DE PODA CURVO CARACTERISTICAS Hoja curva para cortes rápidos, fabricada en acero SK5 resistente al desgaste Dientes con dureza de 64 - 66 HRC, con triple filo para cortes más rápidos que los de dientes comerciales 3X Mayor durabilidad del filo Mango de madera, ergonómico ESPECIFICACIONES Largo 13" (33 cm) Dientes por pulgada 7	



SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	PRO-ULO-xx	
		Revisión: 00	Página: 2 de 8

Características del Producto	Dureza de dientes 64 - 66 HRc Empaque individual Tarjeta	 Largo de hoja 13" (33 cm) Largo total 19" (49 cm)

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

RD: 019-2007-AG-SENASA-DSV, Manual de Vigilancia para Mosca de la fruta
RD: 018-2007-AG-SENASA-DSV, Manual de Control Integrado Mosca de la Fruta

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

No corresponde

VI. ENTREGABLES.

No corresponde

VII. GARANTÍA COMERCIAL.



SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-xx	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 3 de 8

- El postor deberá garantizar que los bienes, sean de acuerdo a las especificaciones técnicas, establecidas en el numeral III.
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 7 días calendarios.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No corresponde

IX. MUESTRAS.

No corresponde

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

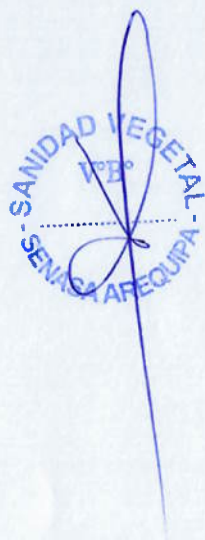
- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT)

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

Los Bienes deberán ser entregados a los 21 días calendarios después de recibir la orden de compra, en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA – Arequipa, dirección Km. 9.5 Vía Yura Zamacola-Cerro Colorado-Arequipa.

Horario: de 8:00 a 12.00 hrs y de 13:30 a 15:00 hrs de lunes a viernes.

XII. DISTRIBUCIÓN.



SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		Unidad de Logística	
			PRO-ULO-xx	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS		Revisión: 00	Página: 4 de 8

ZONA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO	
TAMBO	Wilfredo Gil Cardenas Paz	Asistente	Tec. Vigilancia	
AREQUIPA	Alfredo Mullisaca Mamani	Asistente	Tec. Vigilancia	
UCHUMAYO	Juan Carlos Valdivia Berroa	Asistente	Tec. Vigilancia	
	Jefferson Alca Ticona	Operador	Operador	
CURAL	Valerio Arnold Rosas Huamani	Operador	Operador	
OYA NUEVA SAN CAMILO	Victor Valdivia Deza	Asistente	Tec. Vigilancia	
COLCA	Ronald Picha Sarayasi	Asistente	Tec. Vigilancia	
	Bejarano Quispe	Asistente	Tec. Vigilancia	
	Alex Perez Llerena	Asistente	Tec. Vigilancia	
YURAMAYO	Francisco Mamani Trujillo	Asistente	Tec. Vigilancia	
SANTA RITA- SIGUAS	Armando Amanqui Jordan	Asistente	Tec. Vigilancia	
	Alberto Amado Siles	Asistente	Tec. Vigilancia	
IRRIGACION MAJES	Ricardo Julio Mamani Tito	Asistente	Tec. Vigilancia	
	Gayson Cancho Mendoza	Asistente	Tec. Vigilancia	
	Cesar Apaza Humpiri	Asistente	Tec. Vigilancia	
V. MAJES	Ernesto Navarro Cutire	Asistente	Tec. Vigilancia	
	Jorge Luis Quintanilla Calderon	Asistente	Tec. Vigilancia	
VIRACO	Mario Humpiri Mamani	Asistente	Tec. Vigilancia	
CHUQUIBAMBA	Julio Cesar Gamonal Melgar	Asistente	Tec. Vigilancia	
COTAHUASI	Wilbert Belizario Ramos	Asistente	Tec. Vigilancia	
	Aurelio Esteban Roncalla Mercado	Asistente	Tec. Vigilancia	
CAMANA	Berty Zea Zeballos	Operador	Operador	
OCOÑA	Rey Juan Vera Montalvo	Asistente	Tec. Vigilancia	
CARAVELI	Vicente Mollenido Baca	Asistente	Tec. Vigilancia	
CHAPARRA	Lino Mamani Apaza	Asistente	Tec. Vigilancia	
YAUCA	Rosmel Puga Condo	Asistente	Tec. Vigilancia	
BELLA UNION	Elver Paul Flores Franco	Asistente CIN	Tec. Vigilancia	
ACARI	Fredy Alferes Chuctaya	Asistente	Tec. Vigilancia	

XIII. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos, paralo cual emitirá la conformidad firmada por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al Responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la recepción del bien.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

XV. PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-xx	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 5 de 8

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

XVI. OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)



SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 6 de 8

- A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.
- Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XX. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. (Obligatorio)

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del SENASA. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XXI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo

SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	PRO-ULO-xx	
		Revisión: 00	Página: 7 de 8

cualquier modalidad

XXII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS¹ (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° D del presente requerimiento.

Fecha: 01 de junio del 2026



¹ La obligación de incorporar la Gestión de riesgos en el requerimiento responde a lo establecido en el numeral 227.5 del artículo 227 del Reglamento, que establece la inclusión de las cláusulas señaladas en el artículo 60 de la Ley, entre ellas el literal e) gestión de riesgos; por lo cual de darse un cambio normativo sobre dicho aspecto se suprimirá el citado numeral en caso ya no corresponda su aplicación.

SENASA PERU	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Unidad de Logística	
		PRO-ULO-xx	
	PROCEDIMIENTO: CONTRATOS MENORES DE BIENES Y SERVICIOS	Revisión: 00	Página: 8 de 9

Anexo D: FORMATO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Formato para identificar, evaluar y asignar riesgos					
IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					
1	RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (*)	- El proveedor se encuentra pedido para contratar con el estado, (sanción, inhabilitaciones, deudas tributarias) - Que no cumplan con las especificaciones técnicas - Denuncias o cuestionamientos por parte del proveedor no ganadores que retrasen el proceso - Que no haya proveedores que cumplan con los requisitos para contratar con el estado.			
	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (**)	- Incumplimiento total o parcial de las especificaciones técnicas (características del producto) - Retraso de plazo de ejecución sin justificación generando penalidad de mora.			
EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					
2	RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	
	El proveedor se encuentra impedido para contratar con el estado, (sanción, inhabilitaciones, deudas tributarias)	Baja		Baja	
		Media	X	Media	
		Alta		Alta	
	Que no cumplan con las especificaciones técnicas	Baja		Baja	
		Media	X	Media	
		Alta		Alta	
	Denuncias o cuestionamientos por parte del proveedor no ganadores que retrasen el proceso	Baja		Baja	
		Media	X	Media	
		Alta		Alta	
	Que no haya proveedores que cumplan con los requisitos para contratar con el estado.	Baja		Baja	
		Media	X	Media	
		Alta		Alta	
	ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS				
	3	El proveedor se encuentra pedido para contratar con el estado, (sanción, inhabilitaciones, deudas tributarias)	La unidad de logística (verificar autenticidad de documentos, cruce con la SUNAT y OSCE)		
Que no haya proveedores que cumplan con los requisitos para contratar con el estado.		Unidad de logística (revisar RNP, Inhabilitaciones y sanciones)			
Que no cumplan con las especificaciones técnicas		Contratista (ejecutar según TDR) / área usuaria (supervisar y verificar)			
Denuncias o cuestionamientos por parte del proveedor no ganadores que retrasen el proceso		Unidad logística (llevar proceso transparente, motivar decisiones)			

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	M.V.Z. Gilbert Retamozo Guere
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área De Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE TIJERA PARA PODAR FRUTALES
UBG	538 Sistema de Inocuidad Agroalimentaria
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Garantizar la continuidad de las actividades operativas de campo y manejo fitosanitario mediante el abastecimiento de una tijera de podar frutales pequeña, destinada a labores de corte, poda y acondicionamiento de material vegetal en inspecciones y trabajos técnicos.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de Tijera de podar frutales pequeña, conforme a las especificaciones técnicas del área usuaria, destinada al corte preciso de ramas, brotes y material vegetal, garantizando eficiencia, seguridad y adecuado desempeño en las labores de campo.

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

Lugar: Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

Horario: de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

Plazo: Los bienes deberán ser entregados a los 21 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CANTIDAD PROGRAMADA:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	7 unidad	TIJERA PARA PODAR FRUTALES

PRESENTACIÓN: Unidad

CARACTERÍSTICAS: TIJERA PARA PODAR FRUTALES

Ítem	Especificación Técnica
Denominación del bien	Tijera de podar frutales pequeña
Unidad de medida	Unidad
Cantidad	07
Tipo	Tijera manual de poda de una mano
Tamaño	Pequeña
Material de hoja	Acero templado o acero inoxidable de alta resistencia
Tipo de corte	Corte limpio y preciso para ramas y brotes tiernos o semi-leñosos
Sistema de apertura/cierre	Con seguro de bloqueo para almacenamiento seguro
Mango	Ergonómico, antideslizante y resistente
Uso	Poda y corte de ramas pequeñas, brotes y material vegetal en frutales



Estado del producto	Nuevo, sin uso, en perfecto estado de conservación y funcionamiento
Presentación del producto	Empaque individual, debidamente protegido para transporte y almacenamiento



EMBALAJE Y ROTULADO: En empaque individual, debidamente rotulado e identificado.

GARANTÍA COMERCIAL

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un período máximo de 07 días calendarios.

ENTREGA DE MUESTRAS. (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

No Corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS. (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

No corresponde

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

No corresponde

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

No corresponde

VII. ENTREGABLES. (De corresponder)

No corresponde



VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

IX. DISTRIBUCIÓN. Una vez recepcionado el bien, este se entregará al personal de las zonas de producción

N°	CTD	CANTIDAD
1	Arequipa	07

X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

El Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)

No corresponde

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:



- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva



absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVII. INDUCCION DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf>

Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 22 de julio de 2026

Solicitado por: MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEG
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SENASA AREQUIPA



.....
A.V.Z. Gilbert Retamozo Guere
.....
Responsable del Área Usuaria
Firma